JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., doce de enero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado Mauricio Ortega Araque, en representación de JJ Cobranzas y Abogados SAS, como apoderado de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Alpha Capital S.A.S,* y en contra de *Cristina Isabel Lozano Licona,* para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de $57’999.598,oo -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

2. Por la suma de $2’882.258,oo M/Cte, por concepto de los intereses de plazo, causados y no pagados, pactados en el pagaré base de la ejecución.

3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 25 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P., y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE, (2)

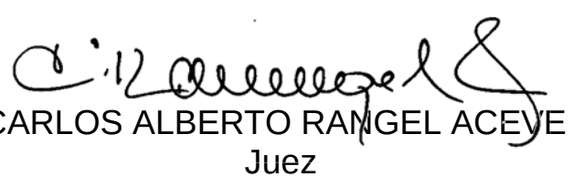

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez